ID. N° 372.456/2019.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS - PLURIANUAL 2019/2020/2021.
SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/050/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con Cédula de Identidad N° 2.846.714**, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, RUC N°80008802-6, con domicilio en Jose G. Artigas e/Cap. Lombardo 3225, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sara Beatriz Laterza Gatti con Cédula de Identidad N° 807.494**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de desagote de pozo ciego y cámara séptica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) EL Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS Nº 1490/2019 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.456.-
El presente procedimiento de contratación se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias de los periodos 2020 y 2021.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado de proceso de Concurso de Ofertas 12/2019 – Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica con ID Nº 372.456. La adjudicación fue realizada según Resolución M.D.S Nº 1490/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.			Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	76121501-9999	Servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica	m3	1	Evento	135,125,000	270,250,000	35,000	35,000

Modalidad de Contrato Abierto por Montos.

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	125.000.	250.000.
2020	67.500.000.	135.000.000.
2021	67.500.000.	135.000.000.
Totales	**135.125.000.**	**270.250.000.**

El monto total correspondiente a la cantidad mínima del contrato asciende a la suma de **G. 135.125.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil).-**
El monto total correspondiente a la cantidad máxima del contrato asciende a la suma de **G. 270.250.000 (Guaraníes Doscientos Setenta Millones Doscientos Cincuenta Mil).-**

El monto máximo establecido en el presente contrato es nominal por lo que no implica obligación de la Contratante de requerir la provisión por dicho monto total durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto al monto mínimo establecido.
En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto máximo nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora Zona Norte, Dpto. de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato y extendida hasta 30 días posteriores a la expiración del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 16 de diciembre de 2019. -.

Sra. Sara Beatriz Laterza Gatti.
Representante Legal.
Disal Paraguay S.R.L (Proveedor).

disal
DISAL PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro, Ministerio de Desarrollo Social.
(Contratante).

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
1	76121501-9999	Servicio de Desagote de Pozo ciego y Cámara Séptica.	Extracción de líquido y residuos sólidos realizado con motobomba centrífuga

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una cámara de residuos que requiere desagote de manera periódica, por lo que requiere del Servicio de desagote con las siguientes dimensiones aproximadas: Profundidad: dos (2) metros, Largo: cuatro (4) metros, y Ancho: dos (2) metros.

El Pozo Ciego/Cámara Séptica es de origen exclusivamente cloacal, no contiene vidrios, basura, plásticos, etc.

Frecuencia del Servicio
El Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica deberá realizar con una frecuencia diaria ante solicitud de la contratante, durante la ejecución del Contrato, siendo la cámara de residuos ubicada frente al Edificio del MDS en la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6).

El Horario de prestación del servicio deberá ser acordado con el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del MDS, previendo el oferente que en lo posible el servicio sea realizado en horario nocturno de manera a no quebrantar las labores de sus funcionarios y la tranquilidad de la población en general.

El adjudicado podrá realizar el servicio con unidades de baja o alta capacidad, en la cantidad de fletes o viajes que sean necesarios en cada evento.

Determinación de Costo del Servicio
El Departamento de Servicios Generales del MDS solicitará al Proveedor el Servicio en la frecuencia que sea necesaria, siendo el sistema de determinación de costos por el servicio realizado el siguiente.

Se cronometrará la cuantía de minutos de extracción de la motobomba centrífuga (x metros cúbicos por hora, donde x es la capacidad de la motobomba centrífuga de extracción en metros cúbicos por hora) del proveedor, de manera a determinar los m3 (metros cúbicos) extraídos, multiplicados por el precio unitario establecido en el contrato del costo del servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica por m3, para cada extracción.

2. Plan de Entrega (Bienes)

No Aplica

disal
DISAL PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

3. Plan de Entrega (Servicios)

_ La firma adjudicada deberá proveer los servicios ante cada pedido realizado al respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección Administrativa, a ser gestionadas por parte del Departamento de Servicios Generales con el Proveedor.
_ Una vez recepcionada las Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección Administrativa del MDS, el proveedor deberá realizar los servicios de forma inmediata y en el Horario que el Administrador del Contrato solicite de los servicios.

4. Planos o Diseños

No Aplica.

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Ordenes de Servicio / Acta de recepción	*Ordenes de Servicio / Acta de recepción*	*Conforme a la necesidad Institucional y a partir de la recepción de la Orden de servicio correspondiente al periodo 2019.*
Ordenes de Servicio / Acta de recepción	*Ordenes de Servicio / Acta de recepción*	*Conforme a la necesidad Institucional y hasta el cumplimiento total de las obligaciones para el periodo 2020.*
Ordenes de Servicio / Acta de recepción	*Ordenes de Servicio / Acta de recepción*	*Conforme a la necesidad Institucional y hasta el cumplimiento total de las obligaciones para el periodo 2021.*

disal
DISAL PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica.-***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa _ Ministerio de Desarrollo Social. Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega *Piso/Oficina: Planta Baja* Ciudad: *Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay* *Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453* *Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453* Dirección electrónica: hgodoy@mds.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No Aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. ***No Aplica.-***
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en el Departamento de Servicios Generales del MDS, sito en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los Servicios mensualmente efectuados, de acuerdo a la Orden de Servicio, descontando las multas si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago por parte del Departamento de Servicios Generales cada mes, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier

disal

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

	inconveniente con los Bienes/servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.*
CGC 22.3	*No se admitirá subcontratación.*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***No Aplica.-***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***No Aplica.-***
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***No Aplica.-***
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***No Aplica.-***
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***No Aplica.-***.
CGC 28	El valor de las multas será: **0,1%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será *[indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la clausula 29.3 de las CGC]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): ***No Aplica.-*** *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* ***No Aplica.-***
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***No Aplica.-***.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

disal
DISAL PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO